

LEY N° 10494

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Institúyese en la provincia de Entre Ríos el "Día de la Libertad Religiosa", el que se celebrará, en coincidencia con la fecha de aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la "Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación fundadas en la Religión o las Convicciones", el 25 de noviembre de cada año.

ARTICULO 2°.- El Consejo General de Educación incluirá anualmente la conmemoración del "Día de la Libertad Religiosa" dentro del calendario escolar de los distintos niveles del Sistema Educativo Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 18 de mayo de 2017.

Juan R. NAVARRO
Vicepresidente 1° H. C. de Diputados
a/c de la Presidencia

Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA


José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos

PARANA,

13 JUN 2017

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Registrada en la fecha bajo el N° 10494

13 JUN 2017

- CONSTE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.